



RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2013-GORE-ICA-PETACC/66.

Ica, 05 de Abril de 2013.

VISTO:

El Oficio N° 343-2012-GORE-ICA-PETACC/DE; Informe N° 020 y 032-2013-GORE-PETACC-OA/UP; Informe N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/OA y el Informe Legal N° 042-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 343-2012-GORE-ICA-PETACC/DE, el Director de Estudios del PETACC ha manifestado que mediante Oficio N° 066-2012-GORE-ICA-PETACC/DE, solicitó el descuento mensual de S/. 500.00 Nuevos Soles por una supuesta irregularidad en el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) efectuada por el PETACC correspondiente al ejercicio 2011. Asimismo, indica que al haber finalizado el compromiso con SERVIR, solicita se disponga ante las instancias correspondientes se proceda a devolver el monto descontado desde el mes de marzo del 2012 hasta el mes de agosto del 2012;

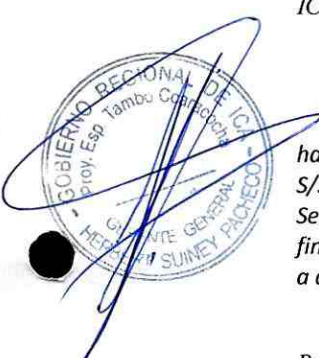
Que, mediante Informe N° 020-2013-GORE-PETACC-OA/UP, el Jefe de la Unidad de Personal, ha manifestado que en atención a la solicitud de descuento por planilla del monto pagado por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), correspondiente al ejercicio 2011, al Ing. Jorge Medina Rosell, por no corresponderle por ser un servidor asignado mediante convenio con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, procediéndose a realizar el descuento desde el mes de abril al mes de agosto del 2012, siendo el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles por cada mes. Asimismo manifiesta que, posteriormente con documento Oficio N° 343-2012-GORE-ICA-PETACC/DE, el Director de Estudios, solicita la devolución de dicho descuento, toda vez que si tenía derecho al pago de CTS-2011 y asimismo al haber finalizado el compromiso con SERVIR; solicitando que mediante acto resolutorio se autorice el abono del monto descontado por planilla el cual asciende a la suma de S/. 2,500.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, el Artículo 33° de la Ley N° 28411, señala que la ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: Compromiso, Devengado y Pago; así mismo en su artículo 34.2) de la mencionada Ley modificada por la primera disposición final de la Ley N° 29465, refiere que los "Funcionarios y servidores públicos realizarán compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal. Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes";

Que, como se puede advertir de los documentos del visto, existe una deuda pendiente de pago a favor del Trabajador Jorge Medina Rosell por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por haberse realizado descuentos sin que exista la obligación de hacerlo, descuentos efectuados en el periodo de abril a agosto del 2012, haciendo un monto a devolver por la suma de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, lo que constituye un pago pendiente del Ejercicio Fiscal 2012, por lo que resulta necesario efectuar el reconocimiento como gasto de ejercicio anterior, afectando al Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, con la finalidad de asumir el pago pendiente, con el presupuesto institucional 2013, la Dirección de Planificación y Presupuestal del PETACC ha emitido su conformidad, debiendo la oficina de administración atender lo solicitado en la Meta Presupuestal Gestión de Proyectos, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como deuda pendiente del ejercicio 2012, el pago a favor del Trabajador Ing. **JORGE ALEJANDRO MEDINA ROSELL**, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicio (CTS) por la suma total de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración del PETACC, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo al Componente Gestión de Proyecto, por Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
ING HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL